

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA LA REAL

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama a las personas que se crean dueñas de un mulo de quince a dieciséis años, raza española, castaño natural, de 1,44 metros de alzada, con la marca de la Compañía de seguros el Banco Agrícola Andaluz en la nalga izquierda, y en muy mal estado de carnes, que ha sido intervenido al vecino de esta ciudad Edeuterio Ramírez Palomino, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibir declaración y ofreceres el procedimiento, en el sumario número 83 del año actual, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá la Real, 30 de Septiembre de 1921.—El Juez, Francisco Juan y Cabello.—Por mandato de S. S., Rafael Siles.

JO—15211

ALCARAZ

D. Luis Felipe Mena y Pérez, Juez de instrucción de Alcaraz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un gitano llamado Cayetano Rivera, de estatura pequeña, moreno, de unos treinta años de edad, ignorándose su naturaleza y vecindad, así como su actual paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa número 62 del año actual, sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Alcaraz, 30 de Septiembre de 1921.—El Juez Luis F. Mena.—El Secretario judicial, José Vicente Fernández.

JO—15212

ALHAMA DE GRANADA

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 44 del corriente año, he acordado que, por los Agentes de Policía judicial, se proceda a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, sustraído a José López Reina, en el cortijo de Jértiga, de este término municipal la madrugada del 28 del actual, y a la detención de los autores e ilegítimos poseedores, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Rescisa del semoviente.

Una yegua, raza española, de tres años, alzada 1,40 metros, capa negra, atiende por Granadina, asegurada en la Mundial Agraria, con el número en la nalga izquierda, letra G, número 4. Alhama de Granada, 30 de Agosto de 1921.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, Hipólito Quedado.

ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)

En la causa formada en el Juzgado instructor de La Almunia, sobre daños, contra Doroteo Domingo Sarriaz, hijo de Modesto y de Juana, de cuarenta y dos años, soltero, sin profesión, ni domicilio, natural de Pamplona, de mala conducta; se ha dictado por la Audiencia provincial de Zaragoza, con fecha 14 de Septiembre último, sentencia declarada firme el 22 del mismo, cuya parte dispositiva dice: "Fallamos, que con las costas de oficio debemos absolver y absolvemos al procesado Doroteo Domingo Larrias Arana, por falta de acusación, respecto del hecho origen de esta causa. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Bazeón.—Celestino Nieto.—Cecilio García Morales."

Y para que sirva de notificación al procesado Doroteo Domingo Larrias Arana, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

La Almunia de Doña Godina, 1.º de Octubre de 1921.—El Secretario, Francisco Gardela. JO—15220

ARCHIDONA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una mula de ocho años, pelo castaño claro, alzada 1,48 metros, raza española, atiende por "Pequeña", hierro del Fénix Agrícola en el brazuelo izquierdo, letra M, número 8, de la pertenencia de Juan Lueque Cruz, vecino de Villanueva de Algaidá, desaparecida del sitio "El Cerrojo", de aquel término, sobre las cuatro de la tarde del día 19 de los corrientes, y caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado, con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Archidona, 27 de Septiembre de 1921.—El Juez, Luis Navarro Trujillo. El Secretario, Hegible.

JO—15096

BANEZA (LA)

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción del partido de La Baneza.

Por el presente hago saber: Que el día 31 de Octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala-Audición de este Juzgado primera subasta de las fincas que más adelante se describen, embargadas como de la pertenencia del vecino que fué de Pylacios de Jamuz Pedro Castaño Fernández, en la pieza de responsabilidades civiles de la causa que contra el mismo se siguió por delito de estafa número 70 de 1909.

Fincas objeto de subasta.

Primera. Un prado término de Palacios de Jamuz, al pago del Ferradal, regadío, de hemina y media, igual a nueve áreas y 38 centiáreas; linda: al Naciente, reguero del concejo; Mediodía, otro de Bartolo Falagán; Poniente, otro de Benito Muelas, y Norte, otro de Blas Mateos, tasado en 100 pesetas.

pago, más arriba que el anterior, regadío, cabida hemina y media, poco más o menos; linda: al Naciente, reguero del concejo; Mediodía, Esteban Mateos; Poniente, otro de Calixto Muelas, y Norte, Ricardo Falagán; tasado en 120 pesetas.

Tercera. Una tierra en el mismo término y pago, trigal regadío, que hace en sembradura una hemina de áreas; linda: al Naciente, tierra de Fernando Vidales; Mediodía, reguero de concejo; Poniente, con el mismo, y Norte, Félix Lobato; tasado en 150 pesetas.

Cuarta. Otro prado en el mismo pago, trigal regadío, de tres celemines, igual a seis áreas y 27 centiáreas, que linda: al Naciente, otro de Antonio Vidales; Mediodía, reguero del concejo; Poniente, herederos de Francisco Martínez, y Norte, Inocencio Gamón; tasado en 50 pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados títulos de propiedad, ignorándose, por tanto, si existen; que para ser admitidos como licitadores deberán consignar los que a ello aspiran en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

La Baneza, 5 de Septiembre de 1921.—El Juez, Miguel Pascual.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

JO—15110

BERMILLO DE SAYAGO

D. Angel Martínez de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan y detención de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición, las cuales fueron hurtadas en la dehesa de Villardiegua del Nalso, término municipal de Roccos, en la noche del 19 al 20 del actual, pues así lo he acordado en el sumario 74 del año corriente que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías

Propiedad de Francisco Martín Castilla.

Un potro capón, edad cuatro años y medio, alzada 1,40, capa ruano o café, tostado, calzado del pie derecho, cola y crin blancos y lleva la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda. Q-4.

Propiedad de Ceferino Martín Castilla.

Otro potro capón, edad tres años y medio, alzada de 1,44 metros, capa roja, hierro o marca particular S. L. nalga izquierda; marca de la Compañía El Fénix Agrícola nalga derecha, Q-4.

Dado en Bermillo de Sayago a 29 de Septiembre de 1921.—El Juez, Angel Martínez.—El Secretario sustituto, Antonio de la Fuente. JO—15149

(Continúa en página 666)

MINISTERIO

Subsecretaría.—

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, referida

PROVINCIAS	Territoriales	Industria	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Casinos
Alava	»	»	22.550	»	»	6.183	»	2.674	704	»	»
Albacete	66.227	13.217	45.824	61.609	112	4.206	»	89.192	»	1.355	53.580
Alicante	95.460	29.089	376.362	123.094	1.939	9.414	948.958	51.824	»	5.655	39.466
Almería	67.081	10.575	60.126	67.588	28.074	8.687	180.892	»	»	4.813	22.488
Avila	25.114	4.833	31.408	31.504	»	19.036	324	3.715	»	»	12.819
Badajoz	90.974	17.431	62.568	121.476	18.807	13.671	70.144	58.352	»	»	60.672
Barcelona	114.056	536.513	3.087.454	1.313.103	2.323	88.014	9.430.867	530.780	39.704	270.790	251.357
Burgos	25.709	5.183	108.251	117.872	6.292	31.888	1.516	4.414	»	»	29.012
Cáceres	4.595	2.350	47.812	125.471	6.759	3.938	63.018	1.244	»	»	58.869
Cádiz	57.428	31.205	204.015	140.015	1.678	23.414	581.084	24.921	2.450	»	79.975
Castellón	11.522	27.743	65.835	73.787	1.492	21.824	13.718	11.045	»	»	42.897
Ciudad Real	45.483	11.246	50.947	77.339	112.363	33.243	»	525.880	»	»	15.544
Córdoba	102.025	16.427	95.902	171.072	263.457	89.819	»	5.322	»	»	111.232
Coruña	1.107	18.649	150.815	140.402	552	59.614	476.173	»	2.591	»	104.040
Cuenca	145.450	6.371	33.795	33.679	»	14.404	»	61.553	»	»	28.188
Gerona	4.061	4.79	51.236	95.167	1.939	11.011	1.459.642	6.553	»	»	22.787
Granada	170.545	32.304	315.744	117.891	5.254	29.440	2.432	186.046	»	723.159	47.097
Guadalajara	70.948	7.286	40.532	21.843	3.893	2.155	»	2.892	»	»	6.924
Guipúzcoa	»	»	91.356	»	1.468	21.933	2.901.242	»	1.159	3.474	»
Huelva	94.089	13.541	128.486	66.621	18.763	10.817	613.949	29.513	»	»	70.739
Huesca	90.340	14.822	39.859	53.836	581	32.854	29.542	249	»	»	24.083
J León	32.915	29.250	83.284	130.975	168.737	11.075	»	1.163	4.712	»	104.333
León	61.266	30.738	50.545	147.951	62.426	35.179	»	4.405	444	»	17.815
Lérida	22.926	21.400	51.812	68.506	23.758	25.834	305	22.098	5	»	18.095
Logroño	42.143	13.245	55.419	24.518	120	10.654	»	18.091	591	3.733	28.042
Lugo	104.782	16.750	46.230	84.616	16	27.337	2.479	4.070	»	»	17.036
Madrid	414.263	177.342	3.816.108	1.901.936	24	17.946	46.937	24.317	187.575	138.527	139.864
Málaga	147.539	26.361	292.421	202.712	7.953	5.540	782.156	119.855	10.266	175.892	22.494
Murcia	59.189	26.269	141.935	116.132	29.907	2.330	617.730	36.912	»	»	15.283
Navarra	»	»	37.578	»	154	2.396	7.554	365.530	»	360.920	»
Orense	184.966	58.622	54.416	39.115	»	13.169	10.176	3.230	»	»	13.915
Oviedo	35.423	10.152	511.587	501.091	209.292	69.556	805.738	8.130	17.410	»	95.566
Palencia	36.749	8.594	77.958	75.137	58.115	2.958	»	796	»	»	13.587
Pontevedra	15.467	9.733	131.747	198.093	114	49.944	1.350.588	5.223	»	»	14.775
Salamanca	36.013	24.259	126.059	55.342	»	25.161	41.846	1.116	1.786	»	34.175
Santander	41.975	62.870	158.101	229.095	60.266	13.776	1.977.741	2.508	14.733	»	27.023
Segovia	42.623	7.241	32.281	20.826	»	24.301	26.738	3.624	»	»	2.248
Sevilla	22.702	98.762	546.239	600.523	2.382	15.576	1.976.831	1.888	31.775	»	89.802
Soria	10.044	4.555	22.894	11.460	159	14.407	»	2.111	»	»	43.958
Tarragona	12.995	104.347	91.301	119.187	5.668	6.682	438.620	14.734	»	»	16.442
Teruel	27.100	3.959	47.039	44.594	13.608	59.277	»	»	»	276.597	8.626
Toledo	106.449	19.776	43.131	88.496	135	44.702	»	92.654	»	»	82.057
Valencia	408.810	245.622	525.527	371.236	84	60.498	2.001.083	196.004	3.753	39.619	77.463
Valladolid	121.483	28.492	270.129	167.416	»	3.374	1.804	113.418	5.538	103.710	19.848
Vizcaya	»	»	644.393	»	12.411	68.243	8.689.172	418.869	2.142	»	»
Zamora	102.775	17.545	37.027	48.523	»	32.470	647	8.329	»	»	36.054
Zaragoza	182.527	94.734	124.143	163.904	4.741	12.254	2.854	231.825	10.452	331.506	19.272
Zaragoza	26.294	15.232	84.913	114.292	541	33.411	118.759	7.029	729	»	39.578
Zaragoza (San Fermín)	32.830	23.311	55.547	49.211	106	7.218	62.377	32.980	3.602	»	26.654
Zaragoza (San Fermín)	7.925	64.781	71.277	53.401	»	4.557	219.877	»	30	»	1.766
Zaragoza (San Fermín)	»	2.144	20.905.935	43.096	»	»	2.630.541	1.142.394	»	1.623.184	»
Acuerdo de 1921-22	3.573.836	2.170.315	34.601.856	8.669.019	2.137.793	1.123.136	23.593.631	4.386.396	344.591	4.047.752	2.160.023
Acuerdo de 1920-21	3.321.959	1.385.165	26.559.564	9.416.742	2.214.764	703.949	21.269.539	2.631.766	240.284	1.824.832	2.012.340
Acuerdo de 1921-22	+ 251.877	+ 635.210	+ 7.742.291	- 747.729	- 1.076.830	- 589.765	+ 9.324.992	+ 1.666.630	+ 104.307	+ 2.222.920	+ 147.633

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración preceden de devoluciones de ingresos que han

DE HACIENDA

Inspección general

núm. 1.

durante el mes de Setiembre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período de 1920-21.

Transportes, terrenos y Reventivos	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS EN 1921-22		PROVINCIAS
							recaudado en 1921-22	recaudado en 1920-21	Más	Menos	
2.705	*	38.504	*	*	*	180.595	255.000	259.431		4.425	Alava.
1.732	31.524	12.274	*	*	*	6.145	409.926	341.290	59.636	*	Alicante.
1.848	54.043	16.879	*	*	*	130.422	1.831.506	1.383.633	497.838	*	Alicante.
2.098	13.762	27.934	*	*	*	10.580	490.334	531.870		41.531	Almería.
50	11.391	165.765	*	*	*	8.831	252.187	225.681	26.504	*	Avila.
3.369	70.543	17.150	*	*	*	26.430	626.779	603.640	26.159	*	Badajoz.
228.006	457.000	63.410	*	*	*	399.092	16.755.143	11.728.458	5.026.855	*	Barcelona.
61	25.200	53.462	*	*	*	35.092	443.770	340.926	102.8	*	Burgos.
700	21.785	53.943	*	*	*	7.571	393.287	360.294	38.993	*	Cáceres.
2.100	185.257	43.477	*	*	*	59.945	1.377.282	1.948.716		571.433	Cádiz.
40	39.611	9.621	*	*	*	12.590	333.421	360.974		37.553	Castellón.
162	41.696	31.930	*	*	*	51.018	1.009.732	935.839	64.873	*	Ciudad Real.
208	86.338	12.879	*	*	*	16.676	906.231	1.184.441		278.210	Córdoba.
8.640	34.914	28.698	*	*	*	68.737	1.108.970	808.570	300.300	*	Coruña.
613	17.756	22.133	*	*	*	12.653	376.516	399.584		23.072	Cuenca.
12.131	30.468	19.446	*	*	*	12.066	1.761.211	1.828.700		67.541	Gerona.
1.487	39.323	12.450	*	*	*	28.841	1.719.292	1.632.649	92.553	*	Granada.
91	12.275	17.567	*	*	*	12.853	209.001	230.856		38.956	Guadalajara.
6.132	*	56.762	*	*	*	630.518	3.711.649	3.942.991		231.297	Gipúzcoa.
61.590	50.869	17.990	*	*	*	10.151	1.166.285	850.23	336.002	*	Huelva.
502	17.651	36.148	*	*	*	19.175	358.910	347.169	11.741	*	Huesca.
5.289	79.475	55.702	*	*	*	59.183	734.367	903.14		168.767	J León.
5.560	15.190	22.601	*	*	*	23.703	486.759	418.025	68.434	*	Lérida.
9.516	22.234	25.267	*	*	*	16.445	327.771	315.119	9.652	*	Lugo.
27	28.349	32.245	*	*	*	14.014	272.426	304.157		28.731	Lugo.
66	5.570	73.849	*	*	*	31.374	414.386	491.557		77.191	Madrid.
206.006	240.541	174.783	*	*	*	420.456	13.066.477	10.521.702	2.544.775	*	Madrid.
218	32.632	38.450	*	*	*	49.711	1.865.630	1.831.438	34.192	*	Málaga.
15.259	59.655	65.914	*	*	*	75.677	1.272.742	771.541	501.201	*	Murcia.
*	*	150.908	*	*	*	95.635	1.020.410	597.931	422.479	*	Navarra.
2.941	9.813	34.346	*	*	*	11.858	436.587	5.0.777		74.190	Orense.
53.010	96.650	26.180	*	*	*	85.294	2.572.116	2.229.461	342.655	*	Oviedo.
*	14.735	18.730	*	*	*	4.728	312.177	309.159	3.018	*	Palencia.
24.037	37.238	9.452	*	*	*	33.755	1.890.225	1.467.263	422.962	*	Pontevedra.
25.030	54.812	28.793	*	*	*	11.234	456.142	431.415	34.727	*	Salamanca.
36.071	65.948	34.609	*	*	*	26.937	2.786.657	2.152.509	633.848	*	Santander.
1.041	8.969	80.648	*	*	*	12.520	279.894	234.029	45.865	*	Segovia.
17.037	78.633	14.476	*	*	*	78.011	3.529.755	2.952.468	577.287	*	Sevilla.
10.374	21.771	25.498	*	*	*	11.037	195.306	157.165		1.870	Soria.
1.693	68.424	13.491	*	*	*	27.404	894.096	1.091.035		196.909	Tarragona.
1.579	21.019	23.681	*	*	*	11.933	541.038	326.504	214.534	*	Teruel.
10.599	52.476	39.053	*	*	*	41.693	639.334	621.935	14.399	*	Toledo.
277.220	161.975	51.430	*	*	*	75.358	4.495.673	3.698.379	797.294	*	Valencia.
5.471	33.085	28.135	*	*	*	23.047	926.615	647.294	279.321	*	Valladolid.
14.911	*	141.108	*	*	*	1.774.569	6.763.678	4.786.962	1.976.716	*	Vizcaya.
282	19.387	12.665	*	*	*	9.746	325.597	334.203		8.606	Zamora.
7.810	92.755	59.349	*	*	*	65.164	1.409.705	1.001.504	408.201	*	Zaragoza.
15.442	34.446	167.773	*	*	*	44.993	704.639	527.504	177.135	*	Baleares.
10.730	7.324	10.202	*	*	*	11.220	366.424	308.817	57.607	*	Canarias-Tenarife.
12.132	6.954	1.955	*	*	*	11.910	486.515	575.421		88.905	Canarias-Las Palmas.
*	*	129.924	12.680.008	17.631.149	20.431.133	1.661.029	78.916.510	77.783.742	1.162.768	*	Otras centrales.
5.110.022	2.666.455	2.301.080	12.680.008	17.631.149	20.431.133	6.514.856	162.365.849	148.631.738	17.273.403	1.939.188	
5.757.633	2.317.232	2.326.458	11.032.944	19.829.932	22.524.310	9.104.811					
+336.265	+349.141	-25.378	-1.647.064	-2.138.834	-2.093.234	2.562.945		15.334.215		+ 15.334.215	

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	27.373	»	1.756	17.439	»	1.494	511	»	»
Albacete.....	58.945	11.703	35.240	50.700	1.267	12.957	»	59.102	»	»	34.878
Alicante.....	164.813	30.967	74.74	143.135	2.846	24.522	677.432	38.314	»	1.193	45.743
Almería.....	68.691	12.152	47.323	72.533	59.912	8.645	97.121	»	»	94.522	18.752
Ávila.....	28.320	10.617	30.150	27.310	»	20.913	»	2.525	»	»	17.036
Badajoz.....	85.699	15.218	60.974	156.170	9.866	22.940	46.104	30.631	»	»	62.491
Barcelona.....	95.442	367.855	1.876.725	1.446.351	2.944	55.930	5.911.009	754.295	37.262	19.574	122.255
Burgos.....	42.786	4.577	65.058	84.808	474	39.602	»	765	»	»	20.350
Cáceres.....	14.512	2.854	48.320	56.977	1.233	20.140	58.961	1.022	»	»	59.672
Cádiz.....	57.407	30.132	199.463	193.972	1.408	23.433	1.120.643	25.580	4.192	»	64.045
Castellón.....	12.100	14.378	45.606	104.239	»	67.369	7.735	5.830	»	»	43.267
Ciudad Real.....	32.138	41.038	43.942	113.264	305.118	32.902	»	254.607	»	»	15.311
Córdoba.....	108.745	16.432	37.853	350.853	366.405	34.214	»	1.255	»	»	123.785
Coruña.....	6.651	1.093	142.733	177.220	»	73.548	286.49	805	2.177	»	36.253
Cuenca.....	151.939	11.433	40.909	25.355	»	18.379	»	40.883	»	»	42.620
Gerona.....	3.331	4.973	35.413	78.622	2.449	55.009	1.494.561	4.893	»	»	46.379
Granada.....	105.794	23.645	71.727	259.766	56.773	17.527	2.697	30.010	»	883.433	31.143
Guadalajara.....	85.320	6.660	35.963	21.554	4.280	1.954	»	1.544	»	»	16.703
Guipúzcoa.....	»	»	117.373	»	4.903	28.733	3.077.693	2.357	2.564	»	»
Huelva.....	128.823	42.805	125.220	53.729	14.430	16.493	329.671	24.931	»	»	62.117
Huesca.....	82.206	14.697	35.771	55.572	»	52.256	24.281	»	»	»	22.497
Jaén.....	81.832	35.453	108.515	215.813	210.074	37.771	»	339	»	»	65.103
León.....	55.539	8.122	44.650	32.235	113.018	58.546	»	763	351	»	43.092
Lérida.....	21.535	12.579	38.849	76.834	5.315	35.627	20.503	7.717	»	»	23.977
Lugo.....	37.399	9.193	42.773	64.613	35	35.468	»	8.633	333	»	25.715
Lugo.....	82.941	15.401	33.491	200.642	4.814	41.659	13.837	200	»	»	38.610
Madrid.....	68.490	153.274	1.764.573	2.259.692	2.196	126.829	15.960	15.690	93.569	»	52.680
Málaga.....	150.126	26.251	227.287	193.815	5.217	2.662	793.496	82.977	12.331	116.81	55.754
Murcia.....	46.524	20.429	81.922	181.729	79.672	3.312	203.849	23.985	»	»	15.569
Navarra.....	»	»	40.761	»	2.034	2.533	9.535	201.262	»	84.7	»
Orense.....	259.396	57.510	56.931	35.168	»	8.670	1.892	5.079	»	»	40.283
Oviedo.....	33.44	18.793	100.800	299.796	547.564	115.263	759.94	3.533	15.221	»	75.854
Palencia.....	61.476	12.471	31.724	58.363	35.813	20.123	»	1.242	»	»	30.390
Pontevedra.....	15.700	15.753	146.394	103.269	»	22.544	954.393	4.266	85	»	14.563
Salamanca.....	22.387	14.047	59.733	106.079	»	75.833	7.018	237	1.370	»	50.810
Santander.....	48.254	42.823	133.937	222.291	102.832	30.287	1.324.599	5.466	10.179	»	35.873
Segovia.....	37.195	3.814	30.380	23.530	»	26.181	14.296	1.270	»	»	21.119
Sevilla.....	27.439	71.046	284.840	513.407	6.668	13.971	1.622.118	13.207	36.251	»	55.113
Soria.....	9.563	1.281	21.702	18.353	1.320	21.541	»	»	»	39.630	29.749
Tarragona.....	19.536	53.077	89.413	105.797	8.234	13.640	543.714	152.876	»	»	25.417
Teruel.....	41.870	5.329	27.797	40.406	32.144	63.550	»	1.600	»	»	49.067
Toledo.....	118.742	19.918	45.215	133.057	652	67.310	»	37.745	»	»	86.672
Valencia.....	296.811	175.013	190.677	497.797	54	43.994	1.847.733	159.631	6.932	24.181	39.642
Valladolid.....	124.433	25.266	93.783	133.519	»	3.953	1.393	26.138	4.515	33.994	21.753
Vizcaya.....	»	»	533.672	»	203.894	52.021	2.454.007	155.681	1.492	»	»
Zamora.....	112.167	17.426	34.463	51.334	374	32.324	457	6.950	»	»	53.167
Zaragoza.....	133.711	63.187	117.123	139.323	9.232	43.129	37	111.932	8.235	88.026	34.437
Baleares.....	22.934	7.541	81.583	101.510	6.467	30.345	53.747	10.345	555	»	71.836
Canarias-Gran Canaria.....	23.036	12.020	62.933	30.378	»	8.053	67.744	2.362	469	»	19.313
Canarias-Las Palmas.....	01.21	1.700	31.393	42.935	»	5.554	412.158	1.051	53	»	1.333
Canarias-Idiosincrásicos.....	»	2.645	18.735.733	23.905	»	»	»	324.610	»	488.747	»
Recaudación en 1926-27.....	3.311.930	1.485.103	26.359.563	9.416.742	2.214.173	1.703.943	24.269.533	2.339.766	240.284	1.824.832	2.012.240
Recaudación en 1916-17.....	3.035.800	971.434	20.697.249	10.852.231	1.344.964	564.721	14.656.550	2.417.906	107.527	2.684.136	2.323.527
Diferencia en 1927-28.....	+ 276.130	+ 513.671	+ 5.662.314	+ 1.425.483	+ 869.212	+ 139.222	+ 2.022.233	+ 271.860	+ 132.757	+ 839.300	+ 324.187

núm. 2.

el mes de Octubre del ejercicio de 1920-21, comparada con la de igual período de 1919-20.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1920-21	TOTAL recaudado en 1919-20	DIFERENCIAS EN 1920-21		PROVINCIAS
									Más	Menos	
4.327	»	39.811	»	»	»	166.841	259.431	246.622	12.809	»	Alava.
1.363	46.984	9.572	»	»	»	18.503	341.290	324.058	17.232	»	Albaceta.
3.162	48.819	16.434	»	»	»	114.142	1.383.668	1.082.025	301.643	»	Alicante.
3.407	15.390	28.541	»	»	»	10.204	531.870	304.235	227.635	»	Almería.
573	10.753	56.976	»	»	»	16.485	225.683	190.815	34.868	»	Avila.
430	49.159	30.844	»	»	»	30.704	600.620	679.239	»	78.619	Badajoz.
205.325	448.606	75.392	»	»	»	306.165	11.728.258	9.756.953	1.971.300	»	Barcelona.
594	19.256	33.565	»	»	»	29.146	540.926	549.783	»	203.357	Burgos.
20	20.083	56.480	»	»	»	19.934	360.294	510.023	»	149.731	Cáceres.
»	80.601	41.483	»	»	»	101.047	1.943.716	963.018	985.698	»	Cádiz.
8.990	21.877	11.809	»	»	»	17.827	360.074	253.187	102.837	»	Castellón.
64	44.077	21.353	»	»	»	23.975	935.859	724.033	211.823	»	Ciudad Real.
»	74.639	14.603	»	»	»	25.537	1.181.441	903.784	280.647	»	Córdoba.
1.566	48.355	3.912	»	»	»	40.539	308.670	762.032	46.638	»	Coruña.
403	38.198	23.825	»	»	»	8.902	390.583	325.810	72.778	»	Cuenca.
11.092	48.199	23.664	»	»	»	20.134	1.828.760	1.178.541	650.215	»	Gerona.
2.216	47.269	5.061	»	»	»	33.523	1.625.649	1.091.963	534.637	»	Granada.
3.742	10.351	13.411	»	»	»	37.374	233.854	195.800	44.056	»	Guadalajara.
15.012	»	56.223	»	»	»	637.079	3.942.936	1.753.051	2.189.945	»	Guipúzcoa.
59.935	51.935	18.437	»	»	»	6.249	850.283	732.337	117.946	»	Huelva.
2.769	23.531	13.034	»	»	»	18.664	347.169	279.895	67.274	»	Huesca.
13.252	55.633	42.017	»	»	»	37.458	903.124	652.524	240.600	»	Jaca.
5.236	12.678	8.743	»	»	»	34.187	418.323	387.954	30.371	»	Lérida.
9.163	20.163	25.463	»	»	»	20.033	318.119	256.753	81.366	»	Lérida.
773	23.477	32.165	»	»	»	20.070	301.159	227.900	73.259	»	Logroño.
102	4.333	22.463	»	»	»	33.034	491.557	351.043	140.511	»	Lugo.
5.032.783	221.632	295.506	»	»	»	391.919	10.521.702	8.557.874	1.963.828	»	Madrid.
8.277	33.357	50.787	»	»	»	88.830	1.831.453	2.221.014	»	389.576	Malaga.
7.739	61.376	10.017	»	»	»	30.439	771.541	655.363	116.173	»	Murcia.
»	»	153.020	»	»	»	104.030	597.931	648.502	»	50.571	Navarra.
4.193	8.782	5.057	»	»	»	27.769	510.777	230.303	220.471	»	Orense.
59.146	64.838	25.903	»	»	»	107.746	2.229.361	793.312	1.436.149	»	Oviedo.
100	12.111	30.833	»	»	»	11.591	309.159	220.053	89.106	»	Palencia.
33.464	31.781	24.754	»	»	»	40.347	1.407.363	873.427	533.836	»	Pontevedra.
21.776	18.218	34.097	»	»	»	19.390	431.416	343.069	88.327	»	Salamanca.
43.719	66.335	33.683	»	»	»	47.752	2.152.895	1.324.599	828.210	»	Santander.
1.623	12.486	45.064	»	»	»	15.161	234.029	211.849	22.180	»	Segovia.
18.791	106.500	19.207	»	»	»	217.483	2.952.468	1.935.872	1.016.571	»	Sevilla.
9.433	5.959	26.622	»	»	»	11.962	197.183	237.583	»	40.401	Soria.
1.226	32.462	15.226	»	»	»	28.394	1.091.095	1.130.076	»	39.071	Tarragona.
1.204	20.736	32.647	»	»	»	10.582	236.504	328.150	»	1.646	Torrel.
720	46.071	38.659	»	»	»	30.142	624.935	3.068.980	»	2.443.995	Toledo.
98.120	132.607	81.021	»	»	»	111.414	3.638.379	1.818.134	850.245	»	Valencia.
65	31.423	46.616	»	»	»	102.228	647.294	553.263	93.931	»	Valladolid.
19.383	»	127.148	»	»	»	1.231.633	4.785.962	3.764.185	1.022.777	»	Vizcaya.
248	14.990	7.283	»	»	»	12.915	334.403	306.320	27.833	»	Zamora.
12.732	83.269	64.616	»	»	»	56.779	1.001.504	1.131.435	»	179.931	Zaragoza.
13.032	33.281	165.867	»	»	»	24.789	627.505	549.009	78.495	»	Baleares.
10.018	7.792	3.033	»	»	»	8.747	309.817	219.116	89.701	»	Ceuta (Sta. C. I.).
800	507	5.614	»	»	»	10.877	575.421	204.540	370.881	»	Melilla (Sta. C. I.).
»	»	281.204	11.032.944	12.829.985	22.524.340	4.538.627	77.783.742	62.462.541	15.321.201	»	Islas Canarias.
5.757.660	2.317.292	2.326.458	11.032.944	12.829.985	22.524.340	9.104.801	148.631.734	118.573.924	33.636.095	3.582.395	
5.217.384	1.853.453	3.053.133	11.320.513	13.904.843	14.254.044	6.990.144					
+ 539.876	+ 463.839	- 726.675	- 287.571	+ 5.295.140	+ 8.270.296	+ 114.657	+ 30.053.700		+ 30.053.700		

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, clasificada durante las

Table with 12 columns: PROVINCIAS, Territorial, Industrial, Unidades, Derechos reales, Minus, Cédulas personales, Aduanas, Alcaholicos y Puertos francos, Alcoholes, Cerveza, Azúcares, Consumos. Rows list provinces from Alava to Madrid and include summary rows at the bottom.

núm. 3

meses de Abril a Octubre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período del 1920-21

Transportes Aerostaciones y Correos	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS	
							recaudado en 1921-22	recaudado en 1920-21	Más	Menos
24.139		229.474				666.124	1.256.349	1.182.084	54.764	
16.345	139.031	8.938				232.597	4.358.156	3.926.248	328.238	
17.701	257.634	14.911				704.593	14.085.379	10.481.257	3.603.122	
14.412	96.634	75.821				225.272	4.085.976	4.089.912		3.036
5.436	48.673	386.334				120.517	2.457.734	2.616.645		148.911
21.619	228.871	178.909				498.919	9.229.292	8.295.249	933.997	
706.971	2.797.635	661.323				3.288.595	135.828.835	118.198.793	17.720.132	
17.921	106.798	246.426				319.259	4.658.830	4.014.354	644.276	
12.379	81.225	161.023				209.389	5.528.973	5.297.412	241.561	
21.062	494.983	234.367				1.104.593	16.105.481	15.368.559	444.672	
12.043	119.043	93.079				221.343	4.425.970	4.232.948	252.123	
5.546	193.492	377.918				477.819	8.591.341	7.395.951	1.285.990	
15.091	325.660	126.941				505.872	9.761.767	9.265.806		771.739
29.819	245.499	80.471				507.961	11.351.379	8.806.761	2.654.328	
9.473	65.749	93.264				158.036	3.471.779	3.204.750		134.050
119.165	242.033	117.802				351.189	14.232.243	15.125.708		792.733
8.727	214.153	75.288				318.587	12.767.411	10.191.655	2.775.766	
21.369	50.358	106.101				159.847	2.630.153	2.791.332		193.176
66.354		157.351				1.745.503	26.427.512	20.808.653	2.013.860	
377.252	176.596	89.448				428.216	9.355.571	8.042.353	1.445.321	
13.292	87.855	144.045				249.493	3.513.729	3.397.941	115.788	
6.434	237.637	195.573				529.293	8.414.110	8.760.368		366.258
35.313	80.710	241.619				419.943	4.961.433	4.765.992	199.343	
44.052	103.466	200.901				1.201.564	4.952.545	4.549.182	412.063	
7.347	102.138	102.369				267.573	3.511.770	3.091.931	417.539	
13.739	31.753	259.233				287.439	3.703.199	3.729.652		25.852
89.27.569	1.591.305	1.289.431				4.337.273	113.365.257	98.701.427	19.664.770	
72.782	64.531	154.206				728.593	15.523.346	13.815.359	1.707.947	
72.346	395.633	223.223				469.703	9.709.177	7.937.771	1.762.406	
112.311		517.757				1.461.087	4.677.417	5.195.521		518.104
16.354	45.823	114.374				221.407	3.039.719	2.933.819	55.854	
371.472	369.136	252.512				1.058.158	19.920.460	18.682.019	1.178.441	
1.684	58.874	102.071				134.581	3.414.780	3.416.371		1.614
186.285	144.007	207.195				345.191	12.685.324	9.833.384	951.943	
152.166	116.384	166.191				278.367	4.241.765	4.889.632		138.866
235.154	291.183	251.998				358.502	28.806.236	16.619.631	7.215.605	
45.641	60.574	342.782				194.711	3.137.159	2.939.429	177.721	
157.051	555.393	109.178				926.265	28.370.513	28.153.877	1.917.045	
55.021	61.923	167.437				112.813	2.358.374	2.425.980		68.616
23.823	214.241	98.405				518.364	6.353.202	7.691.525		1.048.323
8.704	84.225	125.159				119.740	4.389.264	3.362.825	1.027.444	
28.127	200.929	201.394				368.949	6.625.890	6.466.671	159.219	
819.955	712.504	417.207				1.471.711	29.942.792	32.157.655		2.214.863
15.449	167.467	162.700				448.226	7.792.289	7.349.426	761.793	
51.483		285.227				5.900.460	26.306.744	28.827.853	7.978.890	
3.033	63.502	94.612				257.517	3.483.382	3.449.533		6.151
82.056	418.504	284.581				870.039	16.245.015	13.017.914	3.227.101	
86.763	156.130	572.062				291.899	5.529.089	5.359.514	189.575	
60.786	48.195	43.699				168.221	3.221.394	2.952.418	268.976	
23.531	54.810	25.584				142.413	3.843.099	3.152.761	690.338	
		758.806	105.273.788	131.895.815	103.408.308	36.475.000	470.658.548	376.859.304	93.869.214	
39.670.170	11.852	11.853.324	105.275.788	131.895.815	103.408.308	78.151.622	1.168.775.447	996.035.955	179.114.785	6.372.292
33.084.072	10.39.829	12.832.391	77.834.318	107.570.440	89.204.224	78.151.226				
+ 2.686.098	+ 1.958.733	- 979.267	+ 27.441.470	+ 24.325.415	+ 10.204.084	- 82.616			173.759.277	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorios	Industria	Utilidad	Derechos reales	Minas	Consumos personales	Juanas, monocorri, Pueros, trancos	Alcoholes	Cerveza	Azúcaro	Consumos
Alava			150.111		7.992	70.53		15.159	6.544	728	
Albacete	1.533.851	816.444	350.84	463.49	8.63	89.004		383.750		6.213	335.882
Alicante	2.530.077	745.60	590.83	1.195.14	5.916	69.15	3.926.676	250.305	10	38.724	287.543
Ameria	1.708.637	188.430	355.038	473.938	119.898	19.93	602.037	2.959		132.708	109.792
Avila	1.047.170	173.613	221.466	273.159		109.075		27.448			253.510
Badajoz	3.444.388	679.070	479.113	1.038.54	55.837	99.03	825.470	142.567	120		576.995
Barcelona	6.599.114	3.776.33	17.914.659	12.474.82	82.13	275.62	53.083.790	4.145.216	251.916	122.703	773.542
Burgos	1.600.178	434.747	383.72	612.26	16.904	184.93		20.847			151.513
Caceres	2.272.535	334.24	304.99	640.32	15.44	153.40	614.93	8.903			308.243
Cádiz	3.010.648	1.045.456	1.415.22	1.407.71		301	49.17	6.031.33	93.307	11.782	558.552
Castellón	1.647.443	362.342	302.364	6.6.017		1.361	139.95	123.594			289.212
Ciudad Real	2.343.19	444.446	374.547	6.0.97	891.428	135.61		1.213.472			383.295
Córdoba	3.364.548	716.817	722.798	2.093.754	931.614	134.16		17.19			543.113
Coruña	2.511.02	725.274	1.020.512	1.034.175	25.933	169.37	1.877.796	1.54	12.830		561.043
Cuenca	1.541.18	210.68	231.007	415.227		1	93.47	189.913			252.670
Guena	1.790.177	850.461	370.32	812.267	14.254	172.85	9.881.201	29.039			325.472
Guena	1.790.177	850.461	370.32	812.267	14.254	172.85	9.881.201	29.039			325.472
Granada	2.827.371	519.50	904.33	1.295.202	121.03	37.71	18.424	535.873		3.021.336	277.973
Granada	2.827.371	519.50	904.33	1.295.202	121.03	37.71	18.424	535.873		3.021.336	277.973
Guadalajara	1.441.70	236.43	252.21	213.183	14.543	90.36		5.746			187.643
Guipúzcoa			761.858		35.518	268.14	13.597.447	59.725	65.173		355.75
Huelva	1.698.61	336.232	587.117	573.976	474.24	48.12	2.687.587	122.764			146.714
Huesca	1.741.303	205.440	272.43	313.82	5.17	117.5	97.3.0	3.030			506.834
Jaén	3.278.135	668.478	634.02	1.634.603	915.85	159.09		10.67			404.143
Jaén	1.900.554	327.651	334.738	425.68	339.60	162.921	163	11.612	4.433		173.686
Lérida	1.431.531	490.277	309.64	595.860	69.593	154.53	42.773	47.434			234.462
Lérida	1.212.254	357.077	269.71	339.34	5.243	85.47		30.461	1.463		451.176
Logroño	1.658.593	290.023	236.0	632.94	29.19	138.01	75.368	1.917			240.409
Lugo	9.409.401	5.570.503	28.408.15	18.117.21	2.500	130.84	143.124	135.479	584.643	298.990	111.854
Madrid	3.023.825	934.309	1.362.46	1.432.61	10.92	12.63	5.317.797	258.489	60.703	700.731	73.312
Málaga	2.287.773	542.323	993.53	819.53	293.058	16.18	1.761.613	125.230			244.843
Murcia			218.61		0.51	47.15	75.421	2.226.944		723.733	663.797
Navarra	1.501.320	182.854	245.82	271.873	1.23	60.333	18.037	9.033			233.394
Orense	2.359.766	933.130	2.859.53	2.151.97	457.467	159.53	3.730.19	43.073	73.422		208.894
Oviedo	1.491.502	287.323	209.85	507.48	272.936	99.313		4.155			381.805
Palencia	1.799.544	556.796	733.47	733.637	2.543	95.29	4.543.67	9.802	10		352.150
Pontevedra	1.986.529	460.053	391.23	656.611	1.111	115.73	104.1.7	4.466	7.954		228.615
Salamanca	1.366.523	875.93	1.329.2	1.555.31	272.330	96.8	9.543.86	45.942	62.836		433.995
Santander	1.247.522	200.78	224.93	243.90		81.7	32.017	11.536			253.395
Segovia	4.955.533	1.488.035	3.854.43	4.013.76	292.216	91.19	9.123.421	43.543	185.701		102.983
Sevilla	841.431	142.034	146.37	191.2	3.59	99.832		5.762		406.373	263.132
Soria	1.833.987	724.707	561.9	924.6	25.993	139.427	2.663.377	3.208		312.514	476.200
Tarragona	1.443.714	225.146	213.8	304.1	152.735	166.124		147.945			669.623
Ternel	2.931.002	608.331	333.53	825.33	3.732	166.633		147.945			247.366
Toledo	6.265.46	2.842.26	1.767.89	3.532.61	3.074	187.464	13.276.29	413.67	32.93	63.291	1.000
Valencia	2.216.065	578.654	1.269.23	831.73		110.180	227.054	17.013.8	1.643.812	75.63	363.333
Valladolid			3.988.80		729.837						147.347
Vizcaya	1.563.927	246.02	277.895	393.9	11.055	133.324	4.6	32.528		253.933	394.146
Zamora	2.824.532	1.086.364	1.626.136	1.416.5	55.613	124.193		702.83	52.18		155.185
Zaragoza	1.492.330	423.104	63.372	653.0	8.133	130.502	456.3	92.83	3.2361		2.361
Zaragoza (St. C. & T.)	635.753	141.703	393.21	459.5		16.301	745.1	63.9.3	3.737		2.361
Zaragoza (St. Palms)	414.136	112.032	290.1	308.5		16.384	1.792.75	17.67	594		
Oficinas reales		9.84	57.113.17	249.1				2.570.749		5.013.710	
Recaudado en 1920-21	108.355.617	33.673.972	1.392.277.600	70.952.716	9.829.259	5.820.295	172.207.672	15.186.430	1.535.22	14.730.129	14.241.372
Recaudado en 1919-20	108.832.002	27.133.011	1.655.147	59.722.290	8.590.975	5.093.812	115.378.918	14.328.868	721.172	25.317.737	16.264.139
Diferencia en 1920-21	697.025	11.400.931	22.423.963	11.230.566	1.238.284	726.483	56.822	857.582	814.051	11.067.608	2.022.762

núm. 4

Los meses de Abril a Octubre del ejercicio de 1920-21, comparados con la de igual período del 1919-20.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1920-21	TOTAL recaudado en 1919-20	DIFERENCIAS EN 1920-21	
									Más	Menos
25.240	>	230.539	>	>	>	675.824	1.182.081	1.138.764	43.320	>
4.924	111.645	74.107	>	>	>	257.152	3.926.268	3.853.139	73.129	>
10.801	190.769	92.435	>	>	>	673.114	10.482.257	8.625.897	2.456.360	>
6.874	85.561	82.845	>	>	>	199.841	4.089.012	3.205.876	883.136	>
7.803	47.130	273.273	>	>	>	143.952	2.616.645	2.387.843	228.802	>
6.962	259.030	103.789	>	>	>	524.382	8.295.295	7.630.660	664.635	>
1.408.250	2.214.435	582.837	>	>	>	4.400.281	118.108.703	96.237.023	21.871.680	>
12.477	101.911	197.753	>	>	>	297.247	4.014.554	4.232.523	>	317.969
3.207	75.030	197.361	>	>	>	388.704	5.297.412	4.993.303	304.107	>
11.262	317.233	176.816	>	>	>	1.645.582	15.658.559	12.250.127	3.408.432	>
9.090	93.534	81.239	>	>	>	280.262	4.232.948	3.537.825	695.123	>
2.303	175.252	167.600	>	>	>	466.832	7.295.951	7.827.122	>	531.171
7.674	287.602	100.293	>	>	>	1.041.284	9.955.336	9.765.795	189.541	>
19.365	184.197	137.881	>	>	>	558.993	8.866.761	8.029.221	777.540	>
7.027	85.324	83.985	>	>	>	200.131	3.309.754	3.052.638	257.116	>
31.669	203.573	149.531	>	>	>	444.883	15.125.709	9.537.669	5.588.040	>
9.499	208.020	70.120	>	>	>	343.191	10.191.655	12.182.723	>	1.991.067
20.157	43.665	94.187	>	>	>	178.407	2.793.332	2.452.169	361.223	>
43.074	>	131.369	>	>	>	2.589.762	20.568.658	10.317.992	10.190.666	>
268.315	179.617	89.926	>	>	>	581.043	8.022.350	6.269.115	1.753.235	>
11.914	123.733	95.349	>	>	>	234.572	3.327.941	2.868.052	529.889	>
59.347	224.442	217.193	>	>	>	441.675	8.750.368	7.799.812	980.556	>
23.454	53.893	203.341	>	>	>	503.966	4.753.090	4.426.441	358.649	>
41.459	97.635	133.039	>	>	>	888.483	4.540.482	4.470.845	69.637	>
5.831	95.312	103.676	>	>	>	340.591	3.093.951	2.864.266	209.685	>
6.970	34.304	179.875	>	>	>	277.169	3.729.652	3.509.101	220.551	>
28.934.065	1.363.514	1.633.779	>	>	>	3.747.461	98.701.487	84.554.059	14.137.428	>
41.815	229.240	123.405	>	>	>	617.384	13.315.389	18.596.655	>	4.781.266
72.802	247.612	187.598	>	>	>	534.609	7.937.771	6.711.015	1.226.756	>
>	>	511.954	>	>	>	1.380.608	5.195.521	4.060.662	1.134.859	>
11.796	50.753	139.829	>	>	>	245.524	2.983.848	2.755.802	228.046	>
323.881	265.124	240.086	>	>	>	1.361.279	18.582.019	14.656.095	4.015.924	>
1.715	53.774	301.169	>	>	>	152.674	3.416.371	3.120.452	295.919	>
180.983	129.733	205.825	>	>	>	395.123	9.633.364	6.484.912	3.148.452	>
144.690	59.630	165.563	>	>	>	405.438	4.880.632	4.234.114	646.518	>
240.124	236.554	226.192	>	>	>	445.632	16.619.631	13.303.967	3.315.664	>
15.812	46.525	339.848	>	>	>	225.100	2.959.429	2.813.319	146.110	>
120.373	631.389	104.674	>	>	>	1.105.449	26.453.808	22.390.277	4.073.531	>
50.010	27.789	126.518	>	>	>	132.538	2.426.996	2.492.342	>	65.346
9.326	183.351	122.572	>	>	>	612.829	7.601.528	9.084.543	>	1.483.015
9.104	76.613	139.305	>	>	>	147.912	3.352.825	4.273.361	>	920.536
16.536	182.712	385.238	>	>	>	374.508	6.465.671	8.475.745	>	2.009.074
516.031	674.108	394.687	>	>	>	1.551.802	32.457.655	17.565.777	14.891.878	>
7.075	141.375	168.450	>	>	>	597.948	7.240.896	6.328.770	911.726	>
84.531	>	285.753	>	>	>	4.477.404	28.527.854	24.106.519	4.421.335	>
389	58.732	91.339	>	>	>	281.942	3.459.538	3.137.442	352.096	>
63.750	404.755	201.048	>	>	>	1.026.813	13.017.914	13.217.221	>	199.307
84.164	135.387	5.0.566	>	>	>	334.766	5.339.514	4.923.980	415.534	>
32.335	39.797	49.191	>	>	>	165.650	2.952.418	2.428.215	524.203	>
9.440	19.618	24.534	>	>	>	144.092	3.152.761	2.423.075	729.686	>
>	>	2.281.204	77.831.318	107.570.400	89.204.224	35.015.530	676.859.334	635.744.877	41.114.457	>
33.081.072	10.759.829	12.832.591	77.831.318	107.570.400	89.204.224	74.154.226	996.035.956	850.850.903	147.443.814	12.298.762
29.996.415	9.050.732	11.757.047	91.782.212	83.521.040	67.769.231	63.222.485				
+2.037.657	+1.709.097	-1.075.544	+13.050.894	+19.049.260	+21.434.993	+10.931.746	+135.145.052		+135.145.052	

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Octubre del ejercicio de 1921-22 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1920-21.

	OCTUBRE			DE ABRIL A OCTUBRE		
	1920-21	1921-22	Diferencias en 1921-22	1920-21	1921-22	Diferencias en 1921-22
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	42.655.928	48.033.188	+ 5.401.260	428.102.216	457.791.959	+ 34.689.743
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	25.211.054	36.981.251	+ 8.770.187	196.074.405	240.314.940	+ 44.240.535
(Por Tabacos.....	11.032.944	12.680.008	+ 1.647.064	77.831.818	105.275.788	+ 27.444.470
(Por Fianbre.....	19.829.933	17.691.149	- 2.138.834	107.570.490	121.895.815	+ 24.325.415
(Por Loterías.....	22.524.340	20.431.105	- 2.093.234	89.204.224	108.408.305	+ 19.204.084
Idem en las Oficinas centrales: (Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	813.357	5.396.119	+ 4.582.762	7.584.469	21.454.243	+ 13.869.674
(Por los demás conceptos.....	23.583.118	22.748.128	- 834.990	94.668.923	103.634.494	+ 8.965.571
TOTALES.....	148.631.731	163.965.949	+ 15.334.215	996.035.955	1.168.775.447	+ 172.739.492

Madrid, 10 de Noviembre de 1921.—El Inspector general, A. Valguñón.

BILBAO—ENSANCHE

D. Adolfo de Arriaga Rivero, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Certifico que en expediente tramitado en dicho Juzgado a instancia de doña Valeria Teja Gutiérrez, sobre declaración de ausencia de su marido D. Indalecio Teja Peña, se dictó el auto-cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así.

Auto.—En la villa de Bilbao a 9 de Noviembre de 1921. El Sr. D. Fermín Villanuil Iglesias, Juez de primera instancia accidental del distrito del Ensanche de la misma y su partido.

Se declara la ausencia, en ignorado paradero, de D. Indalecio Teja Peña, le cuarenta y siete años de edad, hijo de Juan y de Carmen, casado con doña Valeria Teja Gutiérrez y natural de Solórzano; la declaración de ausencia indicada no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por cuyo motivo y para la inserción en los indicados periódicos oficiales, expídase por el Secretario autorizando los oportunos testimonios comprensivos del encabezado y parte dispositiva de este auto, testimonios que se entregarán a la recurrente, con oficio para el Sr. Gobernador civil de esta provincia, y también oficio para el señor Administrador de la expresada GACETA DE MADRID.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S. S., de que doy fe.—F. Villanuil.—Auto mñ, Licenciado Adolfo de Arriaga.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados, expido el presente en Bilbao a 9 de Noviembre de 1921.—Auto mñ, Licenciado Adolfo de Arriaga.

N.—2478

CASTUERA

D. Ildefonso Alamillo Salgado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra parda, cerrada, talla regular, dos hierros en la maza izquierda, de la Compañía Unión Ganadera, con un galápego en la mano derecha, propia del vecino de Castuera Juan Romero Fernández, hurtada en la noche del 3 al 4 del actual, del Quinto de Santo de Badajá, de este término, la que de ser hallada pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Castuera a 28 de Septiembre de 1921.—El Juez, Ildefonso Alamillo.—P. S., León J. P. Tena.

JO.—45102

CERREROS

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de instrucción de esta villa de Cerreros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de una caballería de las señas que se dirán al final, de la propiedad

de Emilio López, vecino de Navahondilla, jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado sea puesto a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Una yegua de edad de nueve años, capa negra, alzada 1,33 metros, con la maza de El Fénix Agrícola.

Cerreros, 28 de Septiembre de 1921. El Juez instructor, Manuel Bernabé. JO.—45103

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Díaz Mery e Iñiguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fué sustraída la noche del 23 al 24 del corriente de la finca denominada Peñas Gordas, término de Moral Zarzal, el vecino de dicho pueblo Antonio Blázquez López por lo que se sigue sumario con el número 179 de 1921, y caso de ser hallada sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Un caballo de seis años, alzada 1,47 metros, capón, con estrella pequeña en la frente y el sello de la Compañía Europe Company en la maza izquierda.

Dado en Colmenar Viejo, 30 de Septiembre de 1921.—El Juez (legible).—El Secretario, Diego Sánchez. JO.—45154

DURANGO

D. José Gómez-Dégano y Sánchez, Juez de instrucción del partido de Durango.

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que tiene lugar a Ricardo Arregui Arías, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, natural de Pineda, partido de Quiroga (León), cuyo actual paradero se ignora, con objeto de tener a cabo una diligencia sumaria en causa que instruyo sobre suscripciones de alambre de telégrafos del Estado.

Durango 29 de Septiembre de 1921. El Juez de instrucción, José Gómez-Dégano y Sánchez. JO.—45156

FUENTES DEABANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el nú-

mero 90 de este año, por hurto de una yegua de catorce años, negra acastañada, cruzada de una pata, blanca y algo oareta, con hierro del Fénix Agrícola, lora B. en la maza izquierda, con rasura del mismo pelo y de seis meses. Una burra grande, rucia clara, de diez años. Otra rucia oscura de menos talla que la anterior; una burra, hija de la anterior, del mismo pelo y de un año. Otra de tres años, de regular talla y platera, de las cuales ha sido recuperada la primera, y que todas ellas fueron sustraídas la noche del 18 al 19 del sitio Holgueta de la Dehesilla, término de Monesterio, propiedad del vecino de Palares Antonio Morales González, y en autos de esta fecha se ha acordado insertar el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías sustraídas, poniéndose, caso de ser halladas, a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Fuente de Carlos, 27 de Septiembre de 1921.—El Juez de instrucción, José Paniagua. JO.—45155

GANDESA

D. Mariano López-Palacios y Castillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa.

Por la presente hago saber: Que en méritos del sumario que instruyo sobre robo de los efectos y metálico que al final se expresan, ocurrido en el comienzo denominado Siglo XX, sito en la Plaza de la Constitución, número 11, de la villa de Flix, propiedad de doña Martina Tomás Estadella, en la noche del 9 al 10 del actual, cuyo autor o autores son desconocidos, he acordado exhibir y requerir a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial con el fin de que procedan a la busca de los efectos y metálico que se reseñan al final y, caso de ser hallados, los pongan a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen y no justifiquen su legítima procedencia.

Al propio tiempo he acordado se cite por medio de la presente a José Bogas Alabat, vecino de Flix, y cuyo actual paradero se ignora, marido de la rebeñada perjurificada, para que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibir declaración, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho tiene lugar.

Efectos y metálico que se citan.

Siete pares de zapatos de hombre, negros.

Tres docenas y media de pares de calcetines de hombre, de sedalina negra y de color.

Ocho docenas de pares de medias para mujer, tres de ellas de algodón negras y transparentes; tres de sedalina negras transparentes; docena y media de seda de colores; media crisis y pedana media docena guías transparentes.

Cuatro docenas de cachillos de mesa.
Cuatro navajas de afeitar; y
35 pesetas en calderilla.
Gandesa, 26 de Septiembre de 1921.
El Juez, Mariano L. Palacios.—El Sec-
retario, Adolfo Pascó.

JO—15106

GARROVILLAS

D. Felipe Uribarri Matos, Juez de
Instrucción de este partido.

Por el presente se cita al gitano
Ángel Fernández Méndez, cuyas cir-
cunstancias se ignoran, para que den-
tro del término de diez días, contados
desde la inserción del presente en el
Boletín Oficial de la provincia y *GA-
CETA DE MADRID*, comparezca ante este
Juzgado, a fin de que preste declara-
ción en el sumario que con el número
22 del año actual se sigue sobre hurto
de seis caballerías asnales, en la noche
del 1.º de Julio último, de las eras del
pedregal del pueblo de Portezuelo, de
este partido judicial, bajo apercibi-
miento de que, si no comparece, le
parará el perjuicio a que haya lugar
en derecho.

Garrovillas, 29 de Septiembre de
1921.—El Juez, Felipe Uribarri.—Por
su mandato: El Licenciado, Antonio
Ortiz. JO—15216

GERONA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez
de Instrucción de esta ciudad y su par-
tido.

Por el presente, que se expide en
cumplimiento de lo acordado en pro-
videncia de este día, dictada en la
causa criminal que bajo el número 169
del año 1918 me hallo instruyendo, so-
bre homicidio, lesiones y daños, se cita
y llama a Isabel Carrasco Carabaja,
lesionada en la catástrofe ocurrida el
día 12 de Octubre del año expresado
en la estación de Colera a fin de que
dentro del término de diez días, a con-
tar desde el siguiente al de la inser-
ción del presente edicto, comparezca
ante este Juzgado para ser reconocida
por el Médico forense y ser dada de
alta en sus lesiones, bajo apercibi-
miento de que, si no lo verifica, le pa-
rará el perjuicio que en derecho haya
lugar.

Gerona, 29 de Septiembre de 1921.
El Juez, Mariano Escalada.—El Secre-
tario, Eduardo Neira. JO—15217

HERVAS

D. Primitivo Martín Sánchez, Juez
municipal de esta villa en funciones
de Instrucción de la misma y su
partido.

Por el presente ruego y encargo a
todas las Autoridades, tanto civiles co-
mo militares, y ordeno a los Agentes
de la Policía judicial, procedan a la
búsqueda y rescate de una vega, pelo
colorado, de diez años, alzada 1,37 me-
tros, raza española, con lucero corrido
y bebe en blanco, con castra pelra, pe-
lo castaño, de cuatro meses, con hierro
en la primera en la maza izquierda, letra
número 4, de la Compañía El Fénix
Agrícola, de la propiedad de Jesús Mar-
tín Villares, vecino de Segura de Toro,
a cual le fué sustraída el día 20 de los
corrientes de un prado de su posesión
situada al sitio del Concejo, de aquí

término, y en el caso de ser habida
sea puesta a mi disposición con la
persona o personas en cuyo poder se
encuentre, si no acredita su legítima
procedencia.

Hervas, 28 de Septiembre de 1921.—
El Juez, Primitivo Martín.—El Secre-
tario: P. S., Erasmo Sánchez.

JO—15107

JATIBA

D. Francisco Bonilla Huguet, Juez
de Instrucción de esta ciudad y su par-
tido.

Por la presente, y como comprendi-
do en los números primero y tercero
del artículo 831 de la ley de Enjuici-
amiento criminal, se cita, llama y
emplaza a José Gozalbes Pla, de die-
ciséis años, natural y vecino de esta
localidad, impresor, cuyo actual para-
dero se ignora; procesado en causa
número 46 del año actual, por los deli-
tos de robo, a fin de que en el término
de nueve días, contados desde la in-
serción de la presente, comparezca ante
este Juzgado para constituirse en pri-
sión bajo apercibimiento que, de no
verificarlo, será declarado rebelde y
le parará el perjuicio a que haya lugar
en derecho.

A la vez encargo a todas las Autori-
dades, así civiles como militares y de-
pendientes de la Policía judicial, pro-
cedan a la busca y captura de dicho
sujeto, conduciéndolo, con las seguri-
dades debidas a la cárcel de esta ca-
pital, y a disposición de este Juzgado,
si fuese habido.

Jatiba, 6 de Septiembre de 1921.—
El Juez, Francisco Bonilla.—El Secre-
tario, Eduardo Tejada. JO—15162

D. Francisco Bonilla Huguet, Juez
de Instrucción de esta ciudad y su par-
tido.

Por la presente, y como comprendi-
do en el número primero del artículo
835 de la ley de Enjuiciamiento crimi-
nal, se cita, llama y emplaza a Ricardo
Escudero Hernández, de treinta y tres
años, casado, natural y vecino de esta
localidad, comerciante en ambulancia,
cuyo actual paradero se ignora; pro-
cesado en causa número 47 del actual,
por el delito de lesiones, a fin de que
en el término de nueve días, contados
desde la inserción de la presente, com-
parezca ante este Juzgado para cons-
tituirse en prisión bajo apercibimien-
to que, de no comparecer, será decla-
rado rebelde y le parará el perjuicio
que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a
todas las Autoridades y Agentes de
la Policía judicial, procedan a la busca
y captura de dicho procesado, condu-
ciéndolo, caso de ser habido, a mi dis-
posición en las cárceles de este par-
tido.

Jatiba, 24 de Agosto de 1921.—El
Juez, Francisco Bonilla.—El Secre-
tario, Eduardo Tejada. JO—15163

El señor Juez de Instrucción de esta
ciudad y su partido, en providencia
dictada en el día de hoy, en el sumario
que se instruye con el número 54
del presente año, sobre lesiones, ha
acordado citar, y en su consecuencia

se cita por medio de la presente, que
se insertará en el *Boletín Oficial* de
la provincia y en la *GACETA DE MADRID*,
a Baltasar Mira Pava, de veintisiete
años de edad, soltero, electricista, na-
tural y vecino de Valencia; domiciliado
en la calle de San Jacinto, letras
V. B., bajo, y cuyo actual paradero se
ignora, para que dentro del término de
cinco días comparezca ante este Juz-
gado, con objeto de ampliarse su de-
claración y ser reconocido por los Mé-
dicos forenses el estado en que se en-
cuentran las lesiones que sufrió.

Jatiba, 30 de Septiembre de 1921.—
El Secretario judicial, Eduardo Tejada.
JO—15161

LAGUARDIA

Por auto de hoy dictado en sumario
número 61 del 1920, rollo 324,
por estufa, se llama al procesado Blas
de Salazar y Sopolana, mayor de edad,
casado, Secretario de Ayuntamiento;
últimamente domiciliado en Galligero
de Cameros, provincia de Logroño,
para que comparezca ante este Juzga-
do de Instrucción, a fin de notificarle
el auto de conclusión de dicho sumario
y de emplazarle para ante la Superi-
oridad, apercibiéndole con pararle
los perjuicios legales, caso de no com-
parecer en el término de diez días que
al efecto se le señalan.

Laguardia, 29 de Septiembre de
1921.—El Secretario judicial, Francis-
co Bueno. JO—15131

LLERENA

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora,
Juez de Instrucción de la ciudad de
Llerena y su partido.

Por el presente edicto ruego y en-
cargo a las Autoridades civiles y mi-
litares e interés de la Guardia civil
y Agentes de la Policía judicial de la
Nación practiquen gestiones para la
búsqueda y rescate de la mula que se re-
señará, propiedad de Estanislao Ale-
jandrí Méndez, vecino de Casas de
Requena, que le fué sustraída la noche
del 23 del actual de un corralón donde
la tenía, la que, en su caso, será pue-
sta a disposición de este Juzgado, con
las personas en cuyo poder se encuen-
tre, si no acreditan su legítima adqui-
sición, pues así lo he acordado en el
sumario número 126 del año actual.

Señas de la caballería.

Una mula de tres años, negra, alzi-
da 1,36 metros, raza española, bo-
ñola, boquirreja, pelos blancos en los
cirroja, pelos blancos en los ija-
res, hierros de El Fénix Agrícola,
pañola, letra Z, número 14.

Llerena, 28 de Septiembre de 1921.
El Juez, Adolfo Gómez Caminero.—
El Secretario, P. H., (ilegible). JO—15165

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora,
Juez de Instrucción de Llerena y su
partido.

Por el presente edicto ruego y en-
cargo a las Autoridades civiles y mi-
litares e interés de la Policía judicial
de la Nación practiquen gestiones pa-
ra averiguar las causas productoras

del incendio ocurrido el 22 del actual en la fábrica de harinas que posee en Campillo de Llerena doña Juana Amato, y personas responsables, que, en su caso, serán puestas a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 122 del año actual.

Llerena, 29 de Septiembre de 1921. El Juez, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—45169

MADRID—CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber: Que, a virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito hipotecario denominado "El Hogar Español", contra D. Camilo León Puentes, hoy sus herederos o causahabientes, sobre reclamación de pesetas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa en esta Corte, calle del Ferrocarril, señalada con el número 17 provisional. Consta de cinco pisos, sótano y ático, con cuatro patios, y tiene de superficie 4.636 pies cuadrados, equivalentes a 359 metros 93 decímetros cuadrados; y

Segunda. Otra casa, sita en la misma calle del Ferrocarril, señalada con el número 19 provisional. Consta de sótano, cinco pisos y ático, con un patio; y ocupa una superficie de 2.676 pies cuadrados, equivalentes a 285 metros 48 decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y se advierte a los licitadores:

Primero. Que el tipo de venta es el 75 por 100 de su avalúo, o sea el de 194.250 pesetas para la primera finca, y el de 117.750 para la segunda, pudiendo hacerse posturas separadamente para cada finca.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad asignada a cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que tampoco se admitirán proposiciones inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de la última inscripción de dominio y de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exención el precio del remate.

Asimismo se acuerda por dicho providencia citar, como se cita por el presente, para la subasta, a los herederos

o causahabientes del D. Camilo León Puentes, cuyos nombres y domicilios se ignoran. E igualmente que, por ser desconocido el domicilio de D. Manuel Serrano Arrobas y de D. Valentín Maiztegui Bazabal, acreedores del propio deudor, que tienen inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad, con posterioridad a la del crédito de la Sociedad demandante, se les notifique por edictos, como se hace por el presente, la existencia de dicho procedimiento, a fin de que puedan concurrir a la subasta de las expresadas fincas.

Dado en Madrid a 3 de Noviembre de 1921.—A mi, Luis Moliner.—El Juez, José Prendes Pando.

X—2471

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones a Teresa Galvo de las Heras, se cita a ésta, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los Médicos forenses, a fin de que presten el oportuno informe en el indicado sumario, señalado con el número 505 de 1921, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 30 de Septiembre de 1921. Por el Secretario, Sr. Moliner.—P. S., Faustino San Martín.—V.º B.º: José María Castelló.

JO—45173

MOLINA DE ARAGON

D. Eduardo López Aylón Peiro, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y tablones de anuncios de este Juzgado y del municipal de Olmeda de Cobeta, se cita, llama y emplaza a Jorge Martínez Serrano, de veintidós años de edad, hijo de Domingo y de María, de estado soltero, natural y vecino de Villar de Cobeta, labrador y sin instrucción a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en virtud de lo ordenado por la Superioridad de la Audiencia provincial de Guadalajara en causa seguida al mismo y otros por el delito de hurto, previéndole que, de no comparecer dentro del expresado plazo, será declarado rebelde; y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial la busca y captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

Molina de Aragón, 29 de Septiembre

de 1921.—El Juez, Eduardo López Aylón.—P. S. M., Justo López.

JO—45221

MOTILLA DE PALANCAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en auto de esta fecha, dictado en sumario que se instruye sobre estas fincas con el número 50 de 1921 contra Antonio Rodríguez, que fué declarado rebelde, por medio de la presente se emplaza al expresado procesado para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cuenca por medio de Abogado y Procurador, que podrá designar, nombrándosele, caso contrario, de oficio, y previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Motilla del Palancar, 30 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Licenciamdo Luis Aranda.

JO—45222

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 17 al 18 de la finca Prados del Villar, de este término, al vecino de esta ciudad Nicolás Ruiz Pallán, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Señas de la caballería.

Un mulo negro, de 1,52 metros de alzada, hierro particular nalga izquierda, confuso, ojibocirrubio, baba en negro, algo chato y el hierro de la Mundial, letra C, número 2, en la nalga izquierda.

Señas de los autores.

Tres individuos de regular estatura, con gorra y trajes oscuros.

Montoro, 27 de Septiembre de 1921. El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—45091

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las ropas y efectos que a continuación se dirán, propias del vecino de esta ciudad Pedro Fernández Mora, las cuales fueron sustraídas en la noche del 19 al 20 de la calle Cava, de esta población, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores y el autor o autores, caso de ser habidos, a mi disposición, en la cárcel de esta

medida, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre tal hecho.

Ropas y efectos.

Un par de medias de seda negras, las de máquina, también negras; otro hecho a mano, con labores azules; cuatro finas tupidas; seis pares de calcetines de color, dos negros a máquina, un velo negro de Almagro, unido por el centro; una cola de un vestido de seda negro, seis pañuelos de señora blancos con una R pequeña, otros seis de señora asalados blancos con otra R, otro con jaretón de color, también con una R; cuatro con escudo, sin letra, y otro con filos celestes; un traje enterizo de azulina con cuello de piel para señora, un traje negro de caballero, una levita de jerga negra de señora, un par de botas de color enterizas, nuevas, de caballero; otro de señora, de cartón negro con filitos blancos en los botines; otro de señora negro, compuesto; dos paraguas negros de caballero, uno nuevo y otro compuesto; una americana negra, otra de color gris a cuadros y pantalón compañero, compuesto; un cohetón blanco con veneta verde y flores rosa; uno pequeño para planchar, dos dentales de señora, dos camisas de caballero, de hilo una y con pechera de piqué la otra, con un escudo marcado con una P y unas visillos a medio hacer con rosetas de croché.

Montoro, 28 de Septiembre de 1921. El Juez Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—15132

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que en la madrugada del día de hoy se fueron hurtadas al vecino de esta ciudad Diego Madueño Pulido de la finca Algamarín, de este término, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Señas de las caballerías

Una yegua de cinco años 1.55 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, señas particulares: calzada de arribos pías y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra V número 10. Llevando una rastra de un potrero de cuatro meses, negro.

Un burro de dos años, de 1.20 metros de alzada, capa ruca clara, raza española y la marca de El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra V número 10.

Una roca de dos años, de 1.25 metros de alzada, capa ruca oscura, raza española y la marca de El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra V número 10.

Otra burra de diez años, ruca, clara,

como de gato, con cicatrices en el lomo y labrada en los mazzucillos.

Dado en Montoro a 26 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Salvador Higuera.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—15092

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de un cerdo rojo, teniendo la oreja derecha despuntada y la izquierda con una corte de tijera, y además tiene un hierro en la cañera izquierda con una J y una P unidas, teniendo un trasquilón en el costillar derecho hecho con tijera, y de unas cuatro a cinco y media arrobas, que la madrugada del día 23 del actual le fué hurtado al posino de esta ciudad Benito Palma Valle del cortijo nombrado Los Palmas, de la compañía de este término, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a 26 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Salvador Higuera.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—15093

OLIVENZA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los somovientes que después se reseñan, los cuales fueron hurtados en la dehesa Espaderos, de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 81 de 1921.

Señas de las caballerías.

Una burra de tres años, negra, machorra, de 1.12 metros de alzada, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, hierro en la nalga izquierda, letra B número 10.

Otra burra cerrada, buena talla, pelo castaño oscuro, lociblanca asegurada en la Compañía Agrícola Española, con rastra de quince meses, igual pelo que la anterior.

Y una burra de 15 meses, negra, lociblanca, pequeña.

Olivenza, 27 de Septiembre de 1921. El Juez instructor, Juan García Murga.

JO—15114

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Antonio Lozano Sajo, Juez de instrucción del distrito de la Lanza de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita. Hama y busca a María Sabel Torrens alias Neberre, natural de esta ciudad, vecina de la misma, peinadora, solte-

ra, hija de Guillermo y de Teresa, de veintinueve años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color del rostro blanco, cuyo actual paradero se desconoce, procesada por causa que se le sigue por corrupción de la menor Francisca Gamundi Alzamora, señalada con el número 155 de 1920, para que en el término de diez días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de prisión provisional sin fianza, dictado en la indicada causa, bajo apercibimiento de que en su defecto será declarada rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a la fuerza pública y a los individuos de policía judicial que se sirvan proceder a la busca y captura de dicha María Sabel Torrens, y consentido la conduzcan a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma, 26 de Septiembre de 1921. El Juez instructor, Antonio Lozano.

JO—15209

PALMAS (LAS)—TRIANA

D. Vicente García Tenreiro, Juez de primera instancia del distrito de Triana de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el día 10 del actual a bordo del vapor español "Catalina", de los señores Benito Inguero de Cádiz, en la travesía de Santos a este puerto el pasajero de dicho vapor Fidel González Rubín, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Cobuco, provincia de Santander, me hallo instruyendo el oportuno expediente de prevención de abintestado, y para hacerlo saber a los parientes más cercanos del mismo y a los que se crean con derecho a la herencia, expido el presente.

Las Palmas, 16 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Vicente García.

JO—15267

PADRÓN

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa que se sigue con el número 20 de 1920, procedente de este Juzgado contra José Perado, sin segundo, edicto "Trapeiro", y otros, por delito de robo, se cita a dicho procesado para que el día 1 de Diciembre próximo y hora de las once comparezca ante la Audiencia provincial de La Coruña al acto del juicio oral de dicha causa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Padrón, 29 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Aniceto Barros.

JO—15124

PEÑARANDA DE BRAÇAMONTE

D. Carlos Calamita y Bay, Jefe de instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Braçamonte.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 58 de este año, por hurto de varias caballerías, cometido en la noche del 22 del actual de la dehesa de Arauzo, término municipal de Nava de Sotrobal, perteneciente

Des al guarda de la misma Julián Fuentes Herraz, he acordado anunciar la desaparición de tales semovientes, para que por las Autoridades se proceda a su busca y captura, deteniendo a las personas en cuyo poder se hallaren: si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una yegua de siete años, pelo castaño, raza española de 1,55 metros de alzada, calzona del pie derecho y dos sobrehombros en las manos, debajo de las axilas, con hierro de la Sociedad Agrícola Española en la nalga izquierda.

Otra yegua de once años, pelo castaño claro, castellada, babe con el superior, calzona de la mano izquierda, de 1,64 metros de alzada. Hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la nalga derecha letra N número 6.

Y una muleta, hija de la anterior, de cinco meses, pelo pardo, con una raya negra en la cruz, de alzada regular.

Peñaranda de Brazamonte, 28 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Carlos Calamita.—P. S. M., Julián Díez. JO—15190

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 18 al 19 de los corrientes al vecino de Fuente Palmera Antonio Caro Cobos, de terrenos de la casilla nombrada de Curro García, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una mula de siete a ocho meses, de alzada 1,05, castaña, bozalva, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 20 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Miguel Llamas. — El Secretario, Licenciado, Joaquín Iglesias. JO—15192

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del día 24 del actual en la finca denominada La Cabrilla, de este término, al vecino de esta villa D. Mariano Franco Sangrador, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de once años, tordo oscuro, alzada 1,50 metros, más claro por la frente y carrillos blancos por los costillares.

Una gaceta de cinco meses de edad, castaña, raza española, raya de guiso, castañada del pie izquierdo, y aliente por "Buenosnoza".

Ambas caballerías tienen en la nalga izquierda el hierro de El Fénix Agrícola V 4.

Dado en Posadas a 20 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Miguel Llamas. — El Secretario, Licenciado, Joaquín Iglesias. JO—15193

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de San Felíu de Llobregat, en méritos del sumario número 101 de este año, sobre hurto de 24 piezas de tejida, que en la mañana del 16 del actual fueron arrebatadas en la carretera del pueblo de Viladecans a Gerrold de Viladecans, indolente, de edad, aprehendido por las maras Antonio Bayarri, fábica de estameños y artes y M. Ferrer, hijo, hijos sucesores de Eugenio de Bala y Serra, Barcelona, a los hoy procesados Antonio Sánchez Díez, Jefe del Segundo Cuerpo de Jesús, Miguel Solá López, (a) Tomelero y Juan Tardalles Vallés, se cita y llama a las personas que se consideren con derecho a la propiedad de las referidas piezas, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término de diez días, les parará el perjuicio consiguiente.

San Felíu de Llobregat, 20 de Septiembre de 1921.—Por D. José Canals, J. Costa. JO—15194

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de la alienada Mercedes Solá Sabatá, natural de Montorell, vecina del mismo, de cuarenta y tres años de edad, casada, reclusa en el manicomio de señoras de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos, con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Felíu de Llobregat, 30 de Septiembre de 1921.—Por D. José Canals, José Costa. JO—15195

SAN FERNANDO

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo a Juan Ramos Rodríguez (a) "Rano chico", hijo de Francisco y Rosario, de veintisiete años, soltero, sastre, natural de Chelara, vecino que ha sido de esta población, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Cádiz, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja derecha de las Casas Consistoriales, al objeto de ser oído, como inculpado en el sumario que se instruye con el número 50 del año actual, por hurtos de galletas y aves, apercibido que, si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Fernando, 22 de Septiembre de 1921.—El Juez, Francisco de la Rosa y de la Vega.—El Secretario, Regalado. JO—15116

SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

D. José Sóter Pérez, Juez de instrucción de San Sebastián de la Gomera.

Por la presente se llama al procesado Antonio Quintana y González de Bevollo, hijo de Agustín y de Dolores de cuarenta y un años de edad, casado, natural de Don Benito (Badajoz), vecino que fué de Valdehermoso, en esta Isla, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se constituya en prisión en las cárceles de este partido, con el fin de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor a que fué condenado por la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, en causa que se le siguió por delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

San Sebastián de la Gomera, 8 de Septiembre de 1921.—El Juez, José Sóter.—El Secretario, Antonio Pizarro. JO—15196

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Luis Díez y Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente requisitoria se cita al procesado José Costa Carballa, de cuarenta años, hijo de Antonio y de María, soltero, natural de Lisboa, vecino de Barcelona, cocinero, con infracción, en la actualidad de ignorado paradero, para que desde luego se constituya en prisión en la cárcel de la ciudad de Gerona, a disposición de la Dna. Audiencia provincial de la misma ciudad, por haberle decretado su prisión la Superioridad con auto de fecha 9 del actual, recaída en el sumario que bajo el número 2 del corriente año se ha seguido en este Juzgado, sobre hurto, contra dicho sujeto y número primero del rollo.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de dicha ciudad de Gerona, a disposición de la Audiencia, del mencionado procesado.

Santa Coloma de Farnés, 28 de Septiembre de 1921.—El Juez, Luis Díez y P. M. de S. S., Regalado. JO—15197

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada por auto de fecha de hoy, se cita al denunciado Bernardino Benilla, natural y vecino de Isles Canarias, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle San Fernando, número 13, a declarar en sumario por estafa, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Utrera, 23 de Septiembre de 1921.—El Secretario, P. S., Francisco Tenorio. JO—15199

VALLADOLID—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en el sumario que bajo el número 241 de 1919 se instruye en virtud de querrela formulada por el Procurador D. Eusebio Rodríguez, en nombre de D. Vicente Gay Feuner, mayor de edad, soltero, Catedrático, cuyo actual domicilio se ignora, contra Andrés Martín Sánchez, sobre defraudación de la propiedad literaria, se cita, por medio de esta cédula, al D. Vicente, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de practicar una diligencia de reconocimiento de ejemplares de la obra "Economía política", de la que es autor el D. Vicente, y cuyos ejemplares obran en poder del procesado, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1921.
El Secretario, Emilio Frías.

JO—15118

VILLACARRILLO

Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 101 de 1921, sobre disparos, lesiones y homicidio, que se sigue en este Juzgado, en el que está denunciado como presunto autor un gitano conocido por "Cántaro", de unos veinticinco años, alto, moreno, grueso, viste pantalón obscuro y blusa negra, el cual reside unas veces en Linares y otras en Mengibar, he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de dicho denunciado, que será puesto a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, y que, caso de no detenerlo, averigüen el nombre y apellidos, señas personales y demás circunstancias de dicho procesado, comunicando todos estos datos a este dicho Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Villacarrillo, 19 de Septiembre de 1921.—El Juez, Francisco de Rojas.—P. S. M., Claudio Mur.

JO—15118

SANTANDER—OESTE

El Sr. D. Amado Salas y Medina-Rodales, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en los autos de juicio ejecutivo que por mi testamento se tramitan en aquel Juzgado, sito en locales de la planta baja del Palacio Municipal, insinuados por el Procurador D. Facundo Escudero Borrás, en nombre de D. Camilo Calamari Rossi, mayor de edad, del Comercio y vecino de Cartagena, contra D. Juan Pombo Ibarra, de esta vecindad, sobre pago de 22.900 pesetas e intereses, tiene acordado, en providencia del día 28 del actual, recaída a solicitud de expresado Procurador, por generarse el paradero del demandado D. Juan Pombo Ibarra, que se cite a éste de renuncie por edictos que han de publicarse en el *Boletín Oficial* de esta ciudad y en la GACETA DE MADRID, señalándose el término de nueve días para que se comparezca en los autos y se oponga

a la ejecución, si le conviniera, habiéndose decretado el embargo de bienes del deudor sin previo requerimiento de pago por el mencionado concepto de desconocerse su paradero.

Y para la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, a fin de ser citado D. Juan Pombo Ibarra, según lo dispuesto, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente en Santander a 29 de Octubre de 1921.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

X—2473

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.023 de orden del año 1921 contra Paulino García Aguado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Octubre de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente, y los Adjuntos D. Ramón Cilla y D. Arturo Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Paulino Aguado de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Paulino García Aguado a la pena de seis días de arresto menor y costas del juicio. Anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos y remítase hoja histórico-penal al Registro Central de Penados y notifíquesele esta resolución por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Ramón Cilla.—Arturo Ruiz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Paulino García Aguado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Octubre de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Humberto Llorente.

JO—17299

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.320 de orden del año 1921 contra Alfonso Martínez Polo por malos tratos y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Agosto de 1921; el

Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntañola, y los Adjuntos D. Felipe de Pablo y D. Manuel Argote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Martínez Polo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Alfonso Martínez Polo a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, o en la forma sustitutiva correspondiente, indemnización al perjudicado de seis pesetas cincuenta céntimos y costas; notificándole esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Felipe de Pablo.—Manuel Argote."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Martínez Polo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Octubre de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Humberto Llorente.

JO—17300

JURISDICCION DE MARINA

VILLAGARCIA

D. Manuel Montes Blanco, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de prófugo que se sigue contra el inscripto de este trozo, folio 294 de 1921, José Martínez Pérez, hijo de Andrés y María, de veinte años de edad, natural y vecino de Requiejo Valga.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, a partir desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, a responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra el mismo me hallo instruyendo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 19 de Noviembre de 1915 y el 45 de las instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes precedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Villagarcía, 4 de Noviembre de 1921.
El Juez instructor, Manuel Montes.

JM—

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20.